



NIT 900.066.345-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creó la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la ESE- HLP tiene contratado con las diferentes EPSS y la Secretaría de Salud Departamental la prestación de servicios de salud de baja complejidad para lo cual requiere la adquisición de medicamentos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

Que se realizó la Selección Abreviada No 009 de 2011 con el fin de contratar el suministro de Medicamentos para la ESE HLP, declarándose desierto los medicamentos objeto de la presente contratación, por lo cual, según lo



NIT 900.066.345-4

preceptuado en el Manual de Contratación, se requiere publicar nuevamente Invitación Pública para la adquisición de tales bienes.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de medicamentos utilizados para el tratamiento de las diferentes patologías de la población atendida en la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE- HLP, es pertinente la adquisición de los medicamentos a través del procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 15 del Manual de Contratación para los proceso cuya a cuantía no excede lo 100 smlmv.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

a. Objeto del Contrato:

El proceso de contratación tendrá como objeto el suministro de medicamentos a través de personas jurídicas y/o naturales que es tén en capacidad de suministrarlos.

b. Especificaciones Esenciales: De los medicamentos a solicitar:

MEDICAMENTO	PRESENTACION
ERGOMETRINA (ERGONOVINA) MALEA SOLUCION INYECTABLE 0.2 MG / ML	AMPOLLA
OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE 10 U.I. / ML AMP	AMPOLLA



NIT 900.066.345-4

c. Identificación del Contrato: Contrato de Suministro de medicamentos.

d. Frecuencia de entrega: La E.S.E Hospital Local de Piedecuesta realizará el requerimiento de los medicamentos según necesidad del servicio, los cuales deberán ser entregados por el eventual contratista en un plazo máximo de 3 días a partir de tal requerimiento.

e. Plazo: El contrato tendrá un plazo de 4 meses, contado a partir del acta de inicio.

f. Lugar de ejecución: Piedecuesta, E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, ubicado en la carrera 5 No 5-59.

g. Valor del Contrato: CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$113.248⁰⁰)

h. Forma de Pago: Mensual, previo concepto del interventor del contrato, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro/factura y demás requisitos que se requieran para legalizar el pago.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

De acuerdo al nuevo manual de contratación art. 15, en los procesos cuya cuantía no excedan los 100 Smmlv, tomando en cuenta que los medicamentos objeto de esta contratación fueron declarados desiertos dentro de la selección Abreviada 009 de 2011.

5. SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha.

Para la presente contratación se realizó sondeo de mercado, obteniéndose el siguiente presupuesto oficial, Teniéndose en cuenta el consumo Mensual según precios del año 2010:



NIT 900.066.345-4

MEDICAMENTO	PRESENTACION	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE COMPRA
-------------	--------------	--------------------------------	---

OXITOCICOS

ERGOMETRINA (ERGONOVINA) MALEA SOLUCION INYECTABLE 0.2 MG / ML	AMPOLLA	1	\$ 4.612
OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE 10 U.I. / ML AMP	AMPOLLA	20	\$ 1.185

NOTA:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

5. La justificación de los factores de selección técnica que permitan identificar la oferta más favorable

Para la selección se tendrá en cuenta en cuenta las **especificaciones técnicas** arriba mencionados; previa verificación de los siguientes **REQUISITOS TÉCNICOS**, los cuales se calificarán según los criterios **CUMPLE O NO CUMPLE**.

REQUISITOS TECNICOS

- Registro sanitario Vigente expedido por el INVIMA para cada uno de los medicamentos ofertados.



NIT 900.066.345-4

- El certificado de buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante emitido por las autoridades competentes, para cada medicamento, en idioma español
- Ficha técnica de cada medicamento, expedida por el laboratorio fabricante
- Fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, a la fecha de adquisición. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los medicamentos con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas del medicamento lo permitan.
- Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a recibir por vencimiento los medicamentos hasta tres meses anteriores a su fecha de expiración.
- Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a realizar la entrega de los medicamentos según el requerimiento de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
- Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a entregar los medicamentos en un máximo de 4 horas posteriores al requerimiento, cuando la entidad lo requiera por causa de una Urgencia.
- Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a reemplazar los medicamentos defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del día hábil siguiente a la fecha que lo requiera el Hospital sin que genere ningún costo adicional.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACION

El contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: CUMPLIMIENTO (30% del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y 6 meses mas) CALIDAD de los bienes (20% del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y 6 meses mas)

RICARDO LOZANO RODRIGUEZ

Profesional Universitario

Area Operativa (E)